



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
202

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio Período (*).....

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

Fecha de inicio del período impositivo.....

C.N.A.E. actividad principal

Espacio reservado para el número de justificante

Datos adicionales (3)

- Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje
 - Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
 - Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.010.121,04 euros.
 - Cooperativa fiscalmente protegida
 - Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)
 - Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
- Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
- Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
 - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
 - Igual o superior a 60 millones de euros
- Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en los arts. 21 y 22 o la deducción prevista en el art. 30.2 del texto refundido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.2 TRLIS

Base del pago fraccionado..... 01

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02

A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.3 TRLIS

Resultado contable (después del IS) 04

Correcciones al resultado contable:

	Aumentos		Disminuciones	
Corrección por Impuesto sobre Sociedades.....	05	<input type="text"/>	06	<input type="text"/>
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant.	07	<input type="text"/>	08	<input type="text"/>

25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas de fuente extranjera (art. 26.Segundo.Uno RDL 20/2012)..... 09

Base imponible previa..... 13

Compensación de bases negativas de períodos anteriores..... 14

B.1 Caso general (empresas con porcentaje único)

Base del pago fraccionado..... 16

Porcentaje 17

Resultado previo (clave [16] x [17]) 18

B.2 Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)

Base del pago fraccionado.....	19	<input type="text"/>		Importe del pago fraccionado
Base a tipo 1	20	<input type="text"/>	Porcentaje.....	21
Base a tipo 2	23	<input type="text"/>	Porcentaje.....	24
Resultado previo (claves [22] + [25])				26

Bonificaciones..... 27

Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado..... 28

Volumen de operaciones en Territorio Común (%)..... 29

Pagos fraccionados de períodos anteriores en Territorio Común..... 30

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)..... 31

Resultado 32

Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros) 33

Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33]) 34

ANEXO I (PARTE 2)



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

**Comunicación de datos adicionales
a la declaración**

**Anexo
Modelo
202**

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... Período (*)..... Fecha de inicio del período impositivo

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

C.N.A.E. actividad principal.....

Detalle de correcciones netas al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades (3)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

Libertad de amortiz. con mantenim. empleo (D.T.37ª y D.A.11ª TRLIS-D.L. 6/2010)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Libertad de amortiz. sin mantenim. empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª TRLIS-D.L. 13/2010).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 11 TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pérdidas deterioro valor créditos derivadas de insolv. deudores (art. 12.2 TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pérdidas por deterioro valor particip. en entid. no cotiz. y empr. grupo (art. 12.3 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provisiones y gastos por pensiones (art. 13.3, 14.1.f, 19.5 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 20 TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Exención por doble imposición internacional de dividendos y plusvalías (art. 21 TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Exención por doble imposición internacional de rentas establec. permanente (art. 22 TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valoración bienes y derechos. Reg. esp. operac. reestruct. (Cap. VIII. Tit VII TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIV. Tit VII TRLIS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 8% (Disp. Adic. 15ª TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 10% (Disp. Adic. 17ª TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h TRLIS).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras correcciones al resultado contable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total correcciones netas al Resultado (excl. corrección por IS) (= casilla 07 - casilla 08 del modelo)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros netos superiores a 1 millón de euros (4)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

a. Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b. Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e. Dividendos o participaciones en beneficios (*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
f. Límite a la deducción de gastos financieros netos (=30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de €).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
g. Adición por límites no aplicados en los 5 ejercicios anteriores.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
h. Gastos financieros del período excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h TRLIS (sin signo -).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
i. Ingresos financieros derivados de la cesión a terceros de capitales propios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
j. Gastos financieros netos del período (= [h-i])	<input type="text"/>	<input type="text"/>
k. Gastos financieros netos pendientes de ejercicios anteriores	<input type="text"/>	<input type="text"/>
l. Gastos financieros deducibles en el período	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) De entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por 100, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación de la letra h) del apartado 1 del art. 14 de la TRLIS.

Información adicional (5)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

B.I. negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de Base en el pago fraccionado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bonificaciones no incluidas en casilla [27] por insuficiencia de cuota	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retenciones e ingresos a cuenta no incluidos en casilla [28] por insuficiencia de cuota	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pagos fraccionados de períodos anteriores no incluidos en casilla [30] por insuficiencia de cuota	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Comunicación complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente. En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo período anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Comunicación complementaria **Número de justificante de la declaración anterior**

Comunicación sustitutiva